



10107  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00008615

Mauricio Riofrío Cuadrado  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (S)

### CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00004673 de 29 de mayo de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio de 2018, declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP S.A.;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2018-00007620 de 24 de agosto de 2018, se nombró como liquidadora de la compañía CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP S.A., EN LIQUIDACION a la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños, cuyo nombramiento no se ha inscrito en el Registro Mercantil;

QUE el doctor Felipe Augusto Egas Varea, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la compañía CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP S.A. EN LIQUIDACION mediante comunicación de 10 de septiembre de 2018, solicitó a esta Entidad se le designe como liquidador de la mencionada compañía por las razones que expone en la misma;

QUE el suscrito Intendente de Compañías (S) mediante instrucción de 18 de septiembre de 2018, a través del sistema integrado de trámites institucional dispuso a la Subdirección de Disolución preparar la resolución para designar como nuevo liquidador de la compañía CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP S.A. EN LIQUIDACION al doctor Felipe Augusto Egas Varea;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones"; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución SCVS-IRQ-DRAF-2018-0166 de 14 de septiembre de 2018 y Acción de Personal 401, ambas de 14 de septiembre de 2018,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la designación de la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños para el cargo de liquidadora de la compañía CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP S.A. EN LIQUIDACION.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR al doctor Felipe Augusto Egas Varea, para el cargo de liquidador de la compañía CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP S.A. EN LIQUIDACION, el nuevo liquidador designado será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

94 X

6.

673.  
1-2018-1080.  
03/ 4-07 12:00  
1-1333)  
02 26-011



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la inscripción de la presente resolución y nombramiento del liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que se remita el contenido de esta resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Financiera del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**COMUNIQUESE.** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de septiembre de 2018

**Mauricio Riofrio Cuadrado**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (S)**

**ACEPTO** el nombramiento de liquidador de la compañía CENTRO MEDICO QUIRURGICO PICHINCHA CENMEP S.A. EN LIQUIDACIÓN. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a **27 SET. 2018**

**Dr. Felipe Augusto Egas Varea**  
**LIQUIDADOR**  
**C.C. 1702778554**

Exp. 7687  
Tr. 61045-0041-16  
Ref. 707  
MRC// EMP // LJP

